

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por apoderado judicial de los herederos reconocidos MARIA CAROLINA MURGAS VEGA y KARINA MURGAS SERJE dentro del presente proceso de SUCESION del causante LUIS MARIANO MURGAS ARZUAGA, quien atendiendo lo anotado en auto de fecha 9 de abril de 2021, manifiesta allegar documentos adjuntos digitales, los cuales no ha sido posible legajarlos al expediente, toda vez que por su gran extensión no se permite una debida descarga de dicho documentos que allí se mencionan, en consecuencia para una mayor celeridad se le sugiere al ilustre abogado allegarlos de forma física por intermedio del Centro de Servicio Judicial para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, Cesar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

YADIRA SOLORZANO CLEVER

P. SUCESION. 2016-00112

Firmado Por:

**yadira candelaria solorzano cleverJUEZJUZGADO 002 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9cea3dd45c027ca4e4e8c371dfbc4951d9d18a6637f2b7fb3846203f84c63fa

Documento generado en 15/06/2021 06:30:53 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**